



CUT: 207019-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0704-2025-ANA-OA

San Isidro, 17 de octubre de 2025

VISTOS:

La solicitud S/N de fecha de ingreso 24 de setiembre de 2025, presentada por la administrada CIA DISTRIBUIDORA S.A. - CODISA (HOTEL MONTERREY); el Memorando N° 1114-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ de fecha de ingreso 29 de setiembre de 2025, emitido por la Administración Local de Agua Huaraz; el Informe N° 1192-2025-ANA-OA-UEC de fecha 16 de octubre de 2025, del Expediente Coactivo N° 1460-2025-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Recibo N° 2025002101, se le requirió a la administrada CIA DISTRIBUIDORA S.A. - CODISA (HOTEL MONTERREY), el pago por concepto de retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrario, correspondiente al año 2025, por la suma total de S/ 12,690.09 (DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 09/100 SOLES);

Que, mediante la solicitud citada en visto, la administrada CIA DISTRIBUIDORA S.A. - CODISA (HOTEL MONTERREY), a través del señor Max Olivera Huerta (Administrador del Hotel Monterrey), solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago equivalente al veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la constancia de depósito bancario N° 0639466, realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-000-877190 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 2,538.02 (Dos mil quinientos treinta y ocho con 02/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe, S/ 10,152.07 (Diez mil ciento cincuenta y dos con 07/100 soles), más los intereses compensatorios de S/ 789.05 (Setecientos ochenta y nueve con 05/100 soles)¹; la suma pendiente de pago total asciende a S/ 10,941.12 (Diez mil novecientos cuarenta y uno con 12/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 1114-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ de fecha de ingreso 29 de setiembre de 2025, la Administración Local de Agua Huaraz, remitió a la Unidad

¹ El cálculo del Interés Compensatorio es aplicable a la tasa anual de 10.03%



de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la administrada CIA DISTRIBUIDORA S.A. - CODISA (HOTEL MONTERREY);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 1192-2025-ANA-OA-UEC, manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA (en adelante la Directiva); por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la administrada **CIA DISTRIBUIDORA S.A. - CODISA (HOTEL MONTERREY**, por el importe de **S/ 10,941.12 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 12/100 SOLES)**, respecto al Expediente Coactivo N° 1332-2024-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 1460-2025-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	10,152.07	0.00	81.22	526.62	607.84	9,625.45	31/10/2025
2	9,625.45		77.01	530.83	607.84	9,094.62	30/11/2025
3	9,094.62		72.76	535.08	607.84	8,559.54	31/12/2025
4	8,559.54		68.48	539.36	607.84	8,020.18	31/1/2026
5	8,020.18		64.17	543.67	607.84	7,476.51	28/2/2026



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 62COACFE

6	7,476.51		59.82	548.02	607.84	6,928.49	31/3/2026
7	6,928.49		55.43	552.41	607.84	6,376.08	30/4/2026
8	6,376.08		51.01	556.83	607.84	5,819.25	31/5/2026
9	5,819.25		46.56	561.28	607.84	5,257.97	30/6/2026
10	5,257.97		42.07	565.77	607.84	4,692.20	31/7/2026
11	4,692.20		37.54	570.30	607.84	4,121.90	31/8/2026
12	4,121.90		32.98	574.86	607.84	3,547.04	30/9/2026
13	3,547.04		28.38	579.46	607.84	2,967.58	31/10/2026
14	2,967.58		23.75	584.09	607.84	2,383.49	30/11/2026
15	2,383.49		19.07	588.77	607.84	1,794.72	31/12/2026
16	1,794.72		14.36	593.48	607.84	1,201.24	31/1/2027
17	1,201.24		9.61	598.23	607.84	603.01	28/2/2027
18	603.01		4.83	603.01	607.84	0.00	31/3/2027
TOTAL		0.00	789.05	10,152.07	10,941.12		

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la administrada **CIA DISTRIBUIDORA S.A. - CODISA (HOTEL MONTERREY)**, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama y a la Administración Local de Agua Huaraz.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS ALBERTO HUAYLLA YTA
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 62COACFE